

Referencia:	2019/00033466K
Asunto:	ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y SOFTWARE OFIMÁTICO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Expet.: 2019/00033466K
Ref.:RCHO/NBL/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías de fecha 16.10.2020 relativa a la adjudicación del contrato de suministro de ordenadores y software ofimático Microsoft Office 2019 Plus para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.-Mediante Resolución Número CAB/2020/1791 de fecha 20.05.2020 se aprobó el expediente de contratación de suministro de ordenadores y software ofimático Microsoft Office 2019 Plus para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (136.469,67€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de ocho mil novecientos veintisiete euros con noventa y dos céntimos (8.927,92€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento veintisiete mil quinientos cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos (127.541,75€), excluido el IGIC.

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (136.469,67€), incluido el IGIC, con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº. 720 4910A 636.00, 720 4910A 641.00 y 720 4910A 626.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de ocho mil novecientos veintisiete euros con noventa y dos céntimos (8.927,92€).

Tercero.-El día 26.05.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de admisión de las proposiciones será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 10.06.2020.

Cuarto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.06.2020 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES S.L.U.; HERBECON SYSTEMS S.L.; CANON ESPAÑA S.A.U.; OPEN CANARIAS S.L.; SISTEMAS DE DATOS S.L.; ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.; INVERXA ADVANCED S.L.; INTEGRA TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.; TEKNOSERVICE S.L.; REDES SYSTEM CONSULTING Y SOLUTIONS S.L.; QWERTY SISTEMAS SL; ASSECO SPAIN S.A., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente, para la apertura de los sobres electrónicos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA (A) sin IGIC	OFERTA (B) sin IGIC	OFERTA (C) sin IGIC	GARANTIA, años	Total oferta
CONECTA SOFTWARE	1.225,00 €	1.570,00 €	1.140,00 €	0	3.935,00€
HERBECON SYSTEMS	952,91 €	1.166,39 €	983,15 €	2	3.102,45€
CANON ESPAÑA	1.165,27 €	1.437,32 €	1.160,51 €	1	3.763,10€
OPEN CANARIAS	1.062,52 €	1.319,49 €	1.108,33 €	2	3.490,34€
SISTEMAS DE DATOS	1.062,13 €	1.287,96 €	1.101,24 €	2	3.451,33€
ATLANTIS Y TECNOLOGIA	1.023,07 €	1.273,45 €	978,13 €	2	3.274,65€
INVERXA ADVANCED	1.127,57 €	1.357,46 €	1.111,27 €	1	3.596,30€
INTEGRA CANARIAS	979,00 €	1.269,00 €	1.029,00 €	2	3.277,00€
TEKNOSERVICE	927,30 €	1.144,80 €	923,90 €	2	2.996,00€
REDES SYSTEM CONSULTING	1.032,14 €	1.441,13 €	1.130,92 €	1	3.604,19€
QWERTY SISTEMAS	1.091,75 €	1.269,14 €	1.005,29 €	2	3.366,18€
ASSECO SPAIN	1.226,10 €	1.513,30 €	997,99 €	1	3.737,39€

Seguidamente se proceda a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas en situación anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A tal efecto, se ha procedido a sumar el importe de los precios unitarios por cada uno de los tipos de ordenador, para determinar el valor de la oferta con respecto al suministro de una unidad por licitador, resultando lo siguiente,

La primera media es de: 3.466,16€, de modo que todas las ofertas que sean superiores a dicha media en más del 10%, al citado importe (3.812,78€), quedarán excluidas para el cálculo de la segunda media, si fuera preciso.

Resultando excluida la empresa: CONECTA SOFTWARE S.L.U.

Se procede a calcular la segunda media, siendo: 3.423,54€, de modo que las ofertas que sean inferiores en más del 10% a dicha media (3.081,19€), estará en baja anormal o desproporcionada.

Efectuados los cálculos resulta que la oferta correspondiente a la empresa TEKNOSERVICE S.L., se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa TEKNOSERVICE S.L., debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.”

Quinto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 27.08.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 18.06.2020 se acordó, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa TEKNOSERVICE S.L., debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

El Sr. Presidente informa que, antes de continuar con este asunto debe procederse a corregir un error en el acta de la mesa de contratación celebrada con fecha 18.06.2020 con respecto a los años de garantía ofertados por la empresa TEKNOSERVICE,S.L. Examinada la citada acta y la oferta de la empresa se aprecia error al consignar los años de garantía ofertados, por lo que la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, corregir el error del punto número 8 del acta de fecha 18.06.2020 que queda redactada en los siguientes términos:

Donde dice:

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA (A) sin IGIC	OFERTA (B) sin IGIC	OFERTA (C) sin IGIC	GARANTIA, años	Total oferta
CONECTA SOFTWARE	1.225,00 €	1.570,00 €	1.140,00 €	0	3.935,00€
HERBECON SYSTEMS	952,91 €	1.166,39 €	983,15 €	2	3.102,45€
CANON ESPAÑA	1.165,27 €	1.437,32 €	1.160,51 €	1	3.763,10€
OPEN CANARIAS	1.062,52 €	1.319,49 €	1.108,33 €	2	3.490,34€
SISTEMAS DE DATOS	1.062,13 €	1.287,96 €	1.101,24 €	2	3.451,33€
ATLANTIS Y TECNOLOGIA	1.023,07 €	1.273,45 €	978,13 €	2	3.274,65€
INVERXA ADVANCED	1.127,57 €	1.357,46 €	1.111,27 €	1	3.596,30€
INTEGRA CANARIAS	979,00 €	1.269,00 €	1.029,00 €	2	3.277,00€
TEKNOSERVICE REDES SYSTEM CONSULTING	927,30 €	1.144,80 €	923,90 €	2	2.996,00€
QWERTY SISTEMAS	1.032,14 €	1.441,13 €	1.130,92 €	1	3.604,19€
ASSECO SPAIN	1.091,75 €	1.269,14 €	1.005,29 €	2	3.366,18€
	1.226,10 €	1.513,30 €	997,99 €	1	3.737,39€

Debe decir:

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios Valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

EMPRESA	NOMBRE	OF A	OF B	OF C	PUNT A	PUNT B	PUNT C	TOTAL 1	GARANTIA	PUNT G	TOTAL
CONECTA SOFTWARE		1.225,00 €	1.570,00 €	1.140,00 €	68,13	65,63	72,94	68,36	0	0	68,36
HERBECON SYSTEMS		952,91 €	1.166,39 €	983,15 €	87,58	88,33	84,58	87,36	2	10	97,36
CANON ESPAÑA		1.165,27 €	1.437,32 €	1.160,51 €	71,62	71,68	71,65	71,63	1	5	76,63
OPEN CANARIAS		1.062,52 €	1.319,49 €	1.108,33 €	78,55	78,08	75,02	78,15	2	10	88,15
SISTEMAS DE DATOS		1.062,13 €	1.287,96 €	1.101,24 €	78,58	80,00	75,51	78,41	2	10	88,41
ATLANTIS Y TECNOLOGIA		1.023,07 €	1.273,45 €	978,13 €	81,58	80,91	85,01	81,85	2	10	91,85
INVERXA ADVANCED		1.127,57 €	1.357,46 €	1.111,27 €	74,01	75,90	74,83	74,28	1	5	79,28
INTEGRA CANARIAS		979,00 €	1.269,00 €	1.029,00 €	85,25	81,19	80,81	84,40	2	10	94,40
TEKNOSERVICE		927,30 €	1.144,80 €	923,90 €	90,00	90,00	90,00	90,00	2	10	100,00
REDES SYSTEM CONSULTING		1.032,14 €	1.441,13 €	1.130,92 €	80,86	71,49	73,53	79,19	1	5	84,19
QWERTY SISTEMAS		1.091,75 €	1.269,14 €	1.005,29 €	76,44	81,18	82,71	77,54	2	10	87,54
ASSECO SPAIN		1.226,10 €	1.513,30 €	997,99 €	68,07	68,08	83,32	69,59	1	5	74,59

MEJOR OFERTA A	927,3
MEJOR OFERTA B	1144,8
MEJOR OFERTA C	923,9

Quedando clasificadas por orden decreciente como sigue:

TEKNOSERVICE	100,00
HERBECON SYSTEMS	97,36
INTEGRA CANARIAS	94,40
ATLANTIS Y TECNOLOGIA	91,85
SISTEMAS DE DATOS	88,41
OPEN CANARIAS	88,15
QWERTY SISTEMAS	87,54
REDES SYSTEM CONSULTING	84,19
INVERXA ADVANCED	79,28
CANON ESPAÑA	76,63
ASSECO SPAIN	74,59
CONECTA SOFTWARE	68,36

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Francisco José Padilla Castillo, Jefe del servicio de informática, que dé cuenta de la justificación efectuada por la empresa, procediendo a la lectura del informe de fecha 11.08.2020, que dice,

“Con fecha 3/7/2020 la empresa Teknoservice, S.L. presenta escrito de justificación de su oferta presentada, que se dictaminó en baja temeraria por la Mesa de Contratación.

En el informe la empresa se ratifica en la oferta y expone que suministrará los equipos ofertados al precio ofertado.

La justificación se basa en los siguientes puntos:

- *Que la empresa cuenta con más de 26 años de experiencia en el sector.*
- *Que en el año 2008 se inauguró una nueva planta de producción de ordenadores de sobremesa, monitores, portátiles, etc., en Sevilla*
- *Que Teknoservice es una empresa fabricante, y que por lo tanto elimina los costes derivados de intermediarios.*
- *Que cuenta con más de 250 puestos de suministro distribuidos por todo el territorio nacional para poder atender las necesidades de los clientes.*

Presenta además varias certificaciones nacionales e internacionales de calidad, Medio Ambiente y Ahorro energético.

Así mismo, indican que son PlatinumPartner de Intel, lo que le da acceso a descuentos especiales en los procesadores que usan en sus ordenadores. También manifiestan que son GOLD OEM de Microsoft. Ambas membresías les permiten ser muy competitivos en sus productos.

También presentan contratos con otras administraciones públicas, como una de 6.000 ordenadores de mesa TTL y 6.000 monitores para la Generalitat Valenciana, o una de 10.428 ordenadores de mesa y 10.428 monitores para la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, por valor de 5.526.439,39 €.

Teknoservice manifiesta además que considera la oferta al Cabildo de Fuerteventura como estratégica a nivel comercial, de marketing y tecnológico para incluir a la institución como cliente, lo que les ha llevado a presentar una oferta muy competitiva.

Por último, indican que sus ofertas para otras administraciones son siempre competitivas, lo que habitualmente son requeridos para que justifiquen sus ofertas económicas por estar incursas en presunción de anormal o temeridad. Relacionan una serie de expedientes de diversas administraciones en donde fue aceptada su oferta en baja y se cumplió el contrato con normalidad.

Por todo lo expuesto, es opinión del técnico que suscribe que la empresa Teknoservice ha justificado su oferta económica y que, en principio, dicha empresa podrá suministrar los equipos requeridos al precio ofertado.”

Concluida la lectura del informe la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta de la empresa TEKNOSERVICE S.L., S.L., con CIF.B41485228, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa TEKNOSERVICE S.L., S.L., con CIF. B41485228, el contrato de suministro de adquisición de ordenadores y software ofimático, mediante procedimiento abierto, por un precio de 992,21 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 64,91 euros para los ordenadores tipo A; por un precio de 1.224,93 euros ,incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 80,13 euros para los ordenadores tipo B; por un precio de 988,57 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 64,67 euros para los ordenadores tipo C, ofertando una mejora de ampliación en dos años sobre la garantía legal de dos años.

Sexto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.10.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 27.08.2020 se acordó efectuar adjudicación a favor de la empresa TEKNOSERVICE S.L., S.L., con CIF. B41485228.

Mediante Resolución Nº CAB/2020/3953 de fecha 08.09.2020 se requirió a la citada empresa para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 de la LCSP y procediesen a la constitución de lagarantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación.

La empresa TEKNOSERVICE S.L., S.L., con CIF. B41485228, presento con fecha 22.09.2020 mediante registro electrónico número 2020030234 los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes obran en expediente emitidos por el Servicio de Contratación en el que se constata que obra carta de pago de fecha 21.09.2020 por importe de 6.377,09€; la capacidad de obrar y bastanteo de poder aportando el ROLECE y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con Seguridad Social. El informe emitido por el Jefe de Servicio de Informática y NN.TT., de fecha 06.10.2020 en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Séptimo.-Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Tesorería del Cabildo de fecha 21.09.2020 por importe de 6.377,09€ de constitución de la garantía definitiva; así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria Estatal y con la Seguridad Social de la citada empresa. En cuanto al certificado de la Agencia Tributaria Canaria consta la inexistencia de datos.

Octavo.- De conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias:

2.º Excepcionalmente, se invierte la condición de sujeto pasivo en los empresarios o profesionales y, en todo caso, en los entes públicos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales, para quienes se realicen las operaciones sujetas a gravamen en los siguientes supuestos:

a) Cuando las citadas operaciones se efectúen por personas o entidades no establecidas en Canarias, salvo que el destinatario, a su vez, no esté establecido en dicho territorio.”

Noveno.- A la vista de la providencia del Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías de fecha 16.10.2020 se redacta propuesta de resolución para proceder a la adjudicación del contrato, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se propone propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.-Adjudicar a la empresa TEKNOSERVICE S.L., S.L., con CIF. B41485228, el contrato de suministro de ordenadores y software ofimático Microsoft Office 2019 Plus para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 992,21 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 64,91 euros para los ordenadores tipo A; por un precio de 1.224,93 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 80,13 euros para los ordenadores tipo B; por un precio de 988,57 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 64,67 euros para los ordenadores tipo C.

SEGUNDO.-Disponer a favor de la empresa TEKNOSERVICE S.L., S.L., con CIF. B41485228, el gasto del contrato por importe de ciento veintisiete mil quinientos cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos (127.541,75€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº. 720 4910A 636.00, 720 4910A 641.00 y 720 4910A 626.

TERCERO.-Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo por importe de 8.927,92€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

3.349,57€: aplicaciones presupuestarias nº 720 4910A 641.00

5.578,35€: aplicaciones presupuestarias nº 720 4910A 636.00

CUARTO.-Requerir a la empresa TEKNOSERVICE S.L., S.L., con CIF. B41485228 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.-Designar a Don Francisco José Padilla Castillo, Jefe de Servicio de Informática y NN.TT., responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las empresas TEKNOSERVICE S.L.; CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES S.L.U.; HERBECON SYSTEMS S.L.; CANON ESPAÑA S.A.U.; OPEN CANARIAS S.L.; SISTEMAS DE DATOS S.L.; ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.; INVERXA ADVANCED S.L.; INTEGRA TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.; REDES SYSTEM CONSULTING Y SOLUTIONS S.L.; QWERTY SISTEMAS SL; ASSECO SPAIN S.A., y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías y responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa- administrativa.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,